

CESION DE PARTICIPACIONES: En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador

SOCIALES : tal de la República del Ecuador

COMPANIA LIMITADA "CORTINAS: dor, hoy día, lunes veinti -

Y VISILLOS CORTYVIS" : cuatro de Enero de mil nove-

SRA. JUDITH MANZANO VDA. DE : cientos ochenta y tres, ante

GUARDERAS . - mí, Doctor Eduardo Cueva Cue-

STA. RUTH HIPATIA GUARDERAS: va, Notario Oficio de este -

SR. CARLOS GUARDERAS MANZANO Cantón, comparecen por una -

SR. PABLO GUARDERAS MANZANO: parte y en calidad de CEDEN-

SR. SIEGFRIED TIEBER TIEBER : TES: señora JUDITH MANZANO -

a favor de : VIUDA DE GUARDERAS, viuda, -

SR. GOTTFRIED SUPPAN TIEBER : señorita RUTH HIPATIA GUARDE-

Y ADMISSION DE NUEVO SOCIO : RAS MANZANO, soltera, señor

CUANTIA : S/. 600.000,00. - CARLOS GUARDERAS MANZANO, -

DÍ : casado, el mismo que compa -

=====rece a nombre y en representación legal de su hermano Pablo Guarderas Lanzano, según consta del Poder General que como documento habilitante se cada uno por sus propios derechos/ arregla y, señor SIEGFRIED TIEBER TIEBER, casado, y en su - calidad de Gerente de la indicada Compañía Limitada "Cortinas y Visillos Cortyvis" según consta del nombramiento que como documento habilitante se arregla y en conformidad con la Resolución Unánime de la Junta General Extraordinaria y Universal Extraordinaria de la misma de viernes trece de Agosto de mil novecientos ochenta y dos cuyo certificado en con-

1 formicado al Artículo ciento quince de la Ley de Compañías
2 en vigencia se arregla como documento habilitante; -y, por
3 otra parte y en calidad de CESIONARIO el señor SIEGFRIED,
4 TIEBER TIEBER, casado, por sus propios derechos. - Los -
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos a exce-
6pción de los señores: SIEGFRIED TIEBER TIEBER y GOTTFRIED
7 SUPPA, TIEBER que son de nacionalidad austriaca - domi-
8 ciliación en esta ciudad, mayores de edad, capaces para -
9 contratar y obrarse, a quienes de conocerlos doy fe; -
10 bien instruidos por mí el notario, en el objeto y resul-
11 tados de este escritura que a celebrarla, proceden libre
12 y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan
13 cuyo tenor es como sigue. - " S E Í O R N O T A -
14 A I C . - En su registro de Escrituras Públicas, sírvase
15 hacer constar una de CESTIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
16 que se efectúa en la Compañía Limitada "Cortinas Visillos
17 Cortyvis", de acuerdo a las cláusulas que de seguido se -
18 expresan. - P R I M E R A . - COMPARECIENTES : Comparecen
19 a la celebración de este acto contractual, por una parte,
20 en calidad de CEDENTES : a) La Familia Guarderas, socio
21 de "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS" Compañía Limitada, compu-
22 esta por sus miembros señores Judith Lanzano viuda de -
23 Guarderas, señorita Ruth Hipatia Guarderas Lanzano y Car-
24 los y Pablo Guarderas Lanzano, éste último debidamente re-
25 presentado mediante poder general que se arregla por su her-
26 mano Carlos Guarderas Lanzano; y b) El socio de la nom-
27 brada Compañía señor Siegfried Tieber Tieber. En calidad de
28 CESIONARIO, por otra parte, comparece el señor Gottfried

1 Suppan Tieber. - El Cedente Familia Guarderas es de nacio-
2 nalidad ecuatoriana al igual que sus componentes, los mismo
3 que comparecen por sus propios derechos, respectivamente, -
4 viuda, soltera, casados y en forma libre y voluntaria. - El
5 otro Cedente, esto es el señor Siegfried Tieber Tieber, al
6 igual que el Cessionario, son de nacionalidad austriaca, ca-
7 sado y soltero, respectivamente y ambos por sus propios de-
8 derechos, a más de que el primero lo hace también como Ge-
9 rente de la Compañía "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS" Compañía
10 Limitada para mayor legalidad del presente acto contractual
11 y en conformidad a la Resolución unánime de la Junta General
12 Extraordinaria y Universal de la misma de viernes trece de
13 Agosto de mil novecientos ochenta y dos, cuyo certificado,
14 en conformidad a la disposición del Artículo ciento quince
15 de la Ley de Compañías en vigencia se acresa como habilitan-
16 te.- S E G U N D A . - ANTECEDENTES . - El nueve de junio
17 de mil novecientos ochenta y dos se constituyó en derecho
18 "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS" como Compañía de Responsa-
19 bilidad Limitada, ante el Notario Cuarto del cantón Quito,
20 contando al efecto, con la Resolución número RL diez mil -
21 doscientos noventa y cinco de la Superintendencia de Compa-
22 ñías de veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y -
23 dos, bajo el número ciento cincuenta y seis del Registro -
24 Industrial Tomo catorce, con repertorio del Registro Mer-
25 cantil numerado trece mil sesenta y seis de treinta de Julio
26 de mil novecientos ochenta y dos, en cuyo Estatuto Jurídico
27 consta en detalle la forma, monto y valor de las participa-
28 ciones sociales que como integración de capital social sus-

1 crito y pagado a la fecha han aportado los socios señores
2 FAMILIA GUARDERAS y SIEGFRIED TIEBER TIEBER, constituidos
3 en dos de los cinco socios actuales de "CORTINAS Y VISILLOS
4 CORTYVIS" Compañía Limitada.. Por otro lado, conforme se -
5 demuestra con el certificado habilitante adjunto, la Junta
6 General Universal y Extraordinaria de Socios de la varias
7 veces nombradas compañía, en forma unánime, resolvió auto-
8 rizar la cesión de participaciones sociales que los socios
9 nombrados hacen en favor del ciudadano Gottfried Suppan -
10 Tieber, en el monto, proporción y valores respectivos, todo
11 lo cual consta del acta original que reposa en el Libro -
12 respectivo de la Compañía, como una copia certificada hállo-
13 se en la Dirección de Inversión Extranjera del M I C E I,
14 correspondiendo dicha Acta de sesión al día trece de agos-
15 to de mil novecientos ochenta y dos, como queda dicho. -
16 Igualmente, como habilitante, agréguese a éste acto con-
17 tractual la Copia Certificada de la Resolución Ministerial
18 número mil trescientos dieciseis de veintidos de diciembre
19 de mil novecientos ochenta y dos, por la cual la Subsecre-
20 taría de Integración del Ministerio de Industrias, Comer-
21 cio e Integración, resuelve autorizar como inversionista -
22 nacional la correspondiente inversión a efectuar por parte
23 del señor Gottfried Suppan Tieber, en los términos y condi-
24 ciones resueltos a su vez por la Junta General aludida. -
25 T E R C E R A . - CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES . -
26 Con los antecedentes expuestos: a) La Familia Guarderas y b
27 b) Siegfried Tieber Tieber en calidad de CEDENTES y socios
28 de "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS" Compañía Limitada, en -

forma libre y voluntaria ceden y traspasan a perpetuidad,

con carácter oneroso, en favor del señor Gottfried Suppan

/una parte/

Tieber al ~~exento por ciento~~ y el tres suma treinta y tres

por ciento respectivamente del total de participaciones so-

ciales que a la fecha poseen en la Compañía, que en números

corresponde a ochenta participaciones sociales de cinco mil

sucres cada una, esto es un monto equivalente a CUATRO -

CIENTOS MIL SUCRES (S/. 400.000,00) que cede la Familia

Guarderas y por parte del socio Sieffried Tieber correspon-

de a cuarenta participaciones sociales de igualmente cinco

mil sucren cada una, esto suma un monto de DOSCIENTOS MIL

SUCRES (S/. 200.000,00), adquiriendo por tanto - el nuevo

socio, esto es el señor Gottfried Suppan Tieber un monto -

total de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,00), equiva-

lente, en la Compañía al DÍEZ POR CIENTO (10%) de la to-

talidad del capital, social de la Compañía, correspondién-

dole en lo posterior por tanto un total de ciento veinte -

participaciones sociales de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00)

cada una, equivalente a seiscientas mil sucren. - El capi-

tal suscrito y pagado a la fecha asciende a la suma total

de seis millones de sucren (S/. 6'000.000,00). - Para -

el efecto de ésta cesión se han cumplido con las formalida-

des legales correspondientes, vale decir con la autoriza-

ción unánime y suficiente de la Junta General de Socios y

del M I C E I conforme se lo demuestra con los habilitan-

tes. - C U A R T A . - Las Participaciones sociales que por

este contrato se ceden en favor del nuevo socio señor Gott-

fried Suppan Tieber, se hallan debidamente pagadas en su -

1 integridad, por lo que la presente sesión involucra en fa-
2 vor del nuevo socio, en forma expresa, la de todos los de-
3 rechos, obligaciones, - garantías y responsabilidades pro-
4 bias a cada socio en conformidad al Estatuto de la Compañía
5 y a la Ley Especial vigente. - Por todas estas razones Ce-
6 cedentes y Cesionarios expresen su total conformidad con la
7 cesión de que trata éste contrato, que siéndoles clara y -
8 en conformidad a sus mutuos intereses, la aceptan en forma
9 individual en los términos expresados, por lo que manifies-
10 tan no tener que reclamarse nada en lo posterior. - Usted,
11 señor Notario se servirá arreglar las cláusulas pertinentes
12 y dar cumplimiento a las disposiciones segunda y tercera -
13 del Artículo ciento quince de la vigente Ley de Compañías
14 del Ecuador. - (firmado) Doctor Armando Chávez P., con -
15 Matrícula al Colegio de Abogados de Quito número mil cua-
16 trocientos cincuenta y siete. - (firmado) Doctor Simón
17 Bonilla Cortez. - " (Hasta aquí la minuta que los compare-
18 cientes la acepten en todas sus partes y que queda elevada
19 a escritura pública con todo el valor legal). - R A Z O N:
20 Tomé nota de esta escritura al margen de la Matriz de la -
21 escritura otorgada el nueve de Junio de mil novecientos -
22 ochenta y dos . - Para la celebración de esta escritura -
23 se observaron los preceptos legales del caso y leída que fué
24 a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ra-
25 tifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
26 doy fe. - (firmado) Juáith de Guarderas, con Cédula de -
27 Ciudadanía número ciento setenta doscientos veinticuatro -
28 doscientos ocho - cero. - (firmado) Ruth Guarderas, con

Cédula de Ciudadanía número ciento setenta ciento veintidos
 trescientos diez - siete . - (firmado) Carlos Guarderas -
 M., con Cédula de Ciudadanía número ciento setenta cero e
 senta y nueve doscientos sesenta y siete - cuatro. - (fir
 mado) Siegfried Tieber, con Cédula de Identidad número -
 ciento setenta quinientos ochenta y nueve seiscientos -
 nueve - ocho . - (firmado) Gottfried Suppan, con Pasa -
 borte AUSTRIA NÚMERO N CERO CERO CUARENTA Y UN MIL CIENTO
 OCHENTA Y SEIS. - EL ROTARIO (firmado) Doctor Edmundo
 Cueva Cucva. - DOCUMENTOS HABILITAN -
 TES. - PROTOCOLIZACION : - "CORTINAS Y
 VISILIOS CORTYVIS" COMPAÑIA LIMITADA . - NOMBRAMIENTO -
 GERENTE . - Quito, a treinta y uno de Julio de mil novecien -
 tos ochenta y dos. - Señor SIEGFRIED TIEBER TIEBER. Calle
 Darwin número ciento ochenta y nueve y Avenida Brasil. Qui -
 to. - Señor Tieber: La presente tiene el objeto de consti -
 tuirse en NOMBRAMIENTO DE GERENTE de "CORTINAS Y VI -
 SILIOS CORTYVIS" Compañía Limitada, cuya designación reca -
 verá en su persona, en conformidad al Estatuto Jurídico de
 Constitución de la Compañía, en cuvas disposiciones Transi -
 torias consta tal acto jurídico. Aun más en sesión de Jun -
 ta General Extraordinaria y Universal de Socios de la misma,
 llevada a efecto el día veinte de Junio fué usted ratificado
 una vez más, por unanimidad. - En su calidad de GEREN -
 TE se usted el representante legal de "CORTINAS Y VISILIOS"
 CORTYVIS" Compañía Limitada. - Agradeceré posesionarse e -
 inscribir el presente documento en el respectivo Registro de
 Nombramientos del cantón Quito. - Atentamente, (firmado)

1 Roque Stadler Cortés, Presidente de la Junta General y -
2 Extraordinaria de "Cortyvis" Compañía Limitada. - Yo, -
3 Siegfried Tieber Tieber, asiento la designación de Gerente
4 de Cortinas y Visillos Cortyvis Compañía Limitada, por el
5 periodo de tres años, de conformidad a los Estatutos jurí-
6 dicos, a partir de la inscripción en el Registro Mercan-
7 til de Quito y hasta ser legalmente reemplazado. - Quito,
8 treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y dos. -
9 (firmado) Siegfried Tieber. - Con esta fecha queda inscri-
10 to el presente documento bajo el número mil novecientos -
11 cuatro de Registro de Nombramientos Tomo ciento trece. -
12 Quito, a cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y dos.
13 REGISTRO MERCANTIL. EL REGISTRADOR, (firmado) Illegible. -
14 HAY UN SELLO QUE DICE : REGISTRO MERCANTIL QUITO - ECUADOR.-
15 REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE: DIECISIETE CERO CINCO CUA-
16 RENTA Y OCHO VEINTICINCO VEINTE CERO UNO. - CORTINAS Y VISI-
17 LIOS CORTYVIS COMPAÑIA LIMITADA. CALLERON FRENTE AL ESTADIO
18 sin número. - ---- RAZÓN : - En una foja útil y en es-
19 ta fecha, protocolizo el documento que antecede, en el Re-
20 gistro de Escrituras Públicas a mi cargo. - Quito, seis de
21 Agosto de mil novecientos ochenta y dos. - EL NOTARIO, -
22 (firmado) Doctor Guillermo Salem Rivas, Notario Octavo.
23 Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, la confiero esta
24 décima copia, debidamente firmada y sellada, en Quito, a
25 seis de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. - EL NO-
26 TARIO, (firmado) Doctor Guillermo Salem Ribas. NOTARIO
27 OCTAVO . - (Sigue un sello). - CORTINAS Y VISILLOS COR-
28 TYVIS COMPAÑIA LIMITADA. CERTIFICADO : - A peti-

ción de los señores Siegfried Tieber Tieber y Gottfried -

Suppan Tieber, ambos de nacionalidad austriaca, tenemos a
bien CERTIFICAR en honor a la verdad y para los fines le-
gales consiguientes, que la Junta General Extraordinaria y
Universal de Socios de "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS" Com-
pañía Limitada, efectuada el día viernes trece de agosto -

de mil novecientos ochenta y dos, entre otros asuntos RE -

SOLVIO : " Aceptar como socio -con la adquisición por ce-

sión de las participaciones sociales respectivas- al señor

don Gottfried Suppan Tieber, de nacionalidad austriaca, -

próximo a radicarse en el Ecuador". - "Consimilientemente,

se autoriza al Gerente la legalización de las participaciones

sociales que hacen : a) El socio Familiar Guarderas en fa-

vor del señor Gottfried Suppan Tieber, por un monto equivalen-

tente a CUATROCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/. 400.000,00),

y b) la cesión de participaciones sociales que por un mon-

to de DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/. 200.000,00) hace

el señor Siegfried Tieber Tieber en favor del señor Gottfried

Suppan Tieber Certificamos además que el señor Siegfried -

Tieber Tieber es actualmente socio de "CORTINAS Y VISILLOS

CORTYVIS" Compañía Limitada, no así el señor Suppan Tieber

que integrará al País como inversionista, con carácter na-

cional". - Los interesados puede n hacer del presente, el -

uso correcto que a bien tengan. - Quito, a veinticuatro de

Agosto de mil novecientos ochenta y tres. - (firmado) Ro-

que Stadler C., Presidente. - ---- REPUBLICA DEL ECUADOR.-

MISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION . - RESO -

LUCION NUMERO MIL TRECIENTOS DOSCISEIS. - EL SUBSECRETARIO -

1 RIO DE INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INTEGRACION DEL MI -

2 MINISTERIO DE INDUSTRIAS E INTEGRACION. - VISTOS : - El De-

3 creto Supremo número novecientos setenta y cuatro, de -

4 treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reforma-

5 do por Decreto Supremo número novecientos-A, de diez de -

6 Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la Declara -

7 ción número mil quinientos ochenta, suscrita el veintitres

8 de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, por el señor

9 GOTTFREID SUPPAN TIEBER, la solicitud y la documentación

10 correspondiente que reposa en los archivos de este Minis-

11 terio; y, EN USO : de las facultades que le confiere el

12 Decreto Supremo número setecientos ochenta y nueve de on-

13 ce de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, -

14 el Decreto Ejecutivo número doscientos cuarenta y siete -

15 de veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno,

16 RESUELVE . - AUTORIZAR al señor GOTTFRIED SUPPAN

17 TIEBER, de nacionalidad austriaca, residente en el Ecuador

18 en forma legal según lo ha demostrado fehacientemente, po-

19 seeedor de la Visa de Inmigrante, Categoría DIEZ-III, válida

20 hasta el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres,

21 otorgada el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y

22 dos y Registrado con el número TRECE-TRES MIL TRESCIENTOS

23 CINCUENTA Y UNO-DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES,

24 para que invierta con el carácter de inversionista nacional

25 la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,00), me -

26 diante la adquisición de: Ochenta participaciones sociales

27 de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00) de valor cada una, de

28 propiedad del socio "Familia Guarderas", y, Cuarenta parti-

cipaciones sociales de CINCO MIL SUCRES (S/. 5.000,00) -

de valor cada una, de propiedad del señor SIEGFRIED TIEBER TIEBER. - Participaciones éstas que los socios antes mencionados las poseen en la Compañía "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS COMPAÑIA LIMITADA". La citada compañía tiene por objeto social : "la fabricación, comercialización y distribución de cortinas, visillos y productos accesorios con fibras naturales, artificiales y/o sintéticas". - La inversión que realizará el señor Gottfried Suppan Tieber, por tener el carácter de nacional carece del derecho de exportar el capital invertido o a invertirse y de transferir al exterior las utilidades que generen sus inversiones. -

La presente autorización es válida hasta el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres. - COMUNIQUESE : Dado en Quito, a veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. - (firmado) Luis Salazar Jaramillo, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION . - CERTIFICA: ES COPIA, LO CERTIFICO,

(firmado) Ingeniero Comercial Luis E. Alvarez H., DIRECTOR

NACIONAL ADMINISTRATIVO. - ---- PODER : PABLO RENE GUARDE

RAS A FAVOR DE SU HERMANO CARLOS ENRIQUE GUARDERAS . - INDE

TERMINADA . - En la ciudad de Quito, Capital de la Repúbl

ica del Ecuador hoy día jueves doce de Febrero de mil nove

cientos cincuenta y nueve; ante mí el Notario público de -

este Cantón, Doctor Luis E. Maya y los testigos que suscri

ben comparece: el señor Pablo René Guarderas, de este ve

cindario, soltero y mayor de edad a quien conozco de que -

doy fe y dice: Que a su hermano señor Carlos Enrique Guar

deras le confiere poder General, generalísimo, amplio y su

ficiente, cual por derecho se requiere para lo siguiente:

PRIMERO : Para que administre todos los bienes del mandante.

SEGUNDO: Para que se entienda y le represente en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendientes en la actualidad , le ofrezcan en lo sucesivo, en demanda y - defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llevando el

caso. TERCERO : Para que adquiere para el mandante, a cualquier título legal toda clase de bienes muebles o raíces

derechos y acciones y para que tanto éstos como los que + actualmente posee, los venda, done, hipoteque en seguridad de cualquiera contratos u obligaciones y los de en arrendamiento o anticresis. CUARTO : Para que dé o reciba dinero a mutuo en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando y constituyendo garantías o hipotecas o cancelaciones llevando el caso. - QUINTA: Para que reciba dinero, especies

o valores sobre sueldos y más haberes que, por cualquier título correspondan al mandante confiriendo recibos u otorgando cancelaciones. - SEXTO : Para que firme, ceda, acente

o proteste cheques, letras de cambio, libranzas y otros medios de pago. - SEPTIMA : - Para que celebre todo acto o contrato, arreglos, transacciones, sean de la naturaleza

que fueren, conceda pues, al mandatario, las más amplias facultades inclusive las del artículo cincuenta del Código

de Procedimiento Civil y la de sustituir este poder. Se -

arreglan los comprobantes de pago de los impuestos del uno por mil. Leído este poder al compareciente, íntegramente por mí el Notario, en presencia de los testigos que concuer-

rieron en unidad de acto, se ratifican y firman como
y con dichos testigos que son los señores Segundo Pompeyo
Andrade. - Manuel Toribio Verdezoto y Angel María Guevara,
de este vecindario, mayores de edad e idóneos y a quienes
de conocer hoy fe. - firmado) Pablo René Guarderas. -
Testigos Segundo Pompeyo A.; Manuel Toribio V.; Angel M.
Guevara.; El Notario, Doctor Luis E. Maya. - TESORERIA
MUNICIPAL DE QUITO. - Por cinco sucre. - El señor Carlos
Enrique Guarderas ha consignado la suma de cinco mil su-
cres por concepto del uno por mil para funcionamientos de
establecimientos educacionales de la Provincia de Pichin-
cha por escritura de Poder que otorga Pablo René Guarderas,
celebrada ante el Notario Doctor Luis E. Maya. - Quito, a
doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. Di-
rector Departamento Financiero. - El Jefe de Rentas. - El
Tesorero. TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO. Por diez sucre. -
El señor Carlos Enrique Guarderas ha consignado la suma de
diez sucre, por concepto del uno por mil para los Colegios
Mejía y Juan Montalvo en la Provincia de Pichincha, por -
escritura de Poder que otorga Pablo René Guarderas, cele-
brada ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya. - Quito,
a doce de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. -
firmado, Director del Departamento Financiero. - firmado,
Jefe de Rentas. - Firmado, El Tesorero. - Se otorgó ante
el Escribano Público Doctor Luis Enrique Maya, cuyo archi-
vo se halla actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero
esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito,
a veinte y cinco de Enero de mil novecientos ochenta y dos.

1 EL NOTARIO TERCERO, (firmado) Doctor Efrain Martinez

2 Paz. - (Sirue un sello). - Es fiel compulsa del documen-
3 to que antecede, y que se encuentra arremado a otra escri-
4 tura pública en los protocolos a mi cargo; en fe de ello
5 la confiero en quito, a veinticuatro de Enero de mil no-
6 vecientos ochenta y tres. - EL NOTARIO, (firmado) Doc-
7 tor Edmundo Cueva Cueva. - (Sirue un sello). - Entre lí-
8 neas: "cada uno por sus propios derechos". Vale. - Lo Tacha-
9 do. No corre. ENTRE LINEAS: "una parte". VALE. -

10 se otorgó ante mí; y,
11 en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA.
12 SELLADA Y FIRMANDA, en quito, a veinticuatro de Enero de -
13 mil novecientos ochenta y tres. -

14 DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA,
15 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.

16 Con fecha

17 Con fecha 31 de Enero de 1983
18 a Fs: 536 bajo el número 166
19 del Registro Mercantil, Tomo 14 se halla
20 marginada la primera copia de la presente escritura!

21 Quito, a 15 de Septiembre de 1983

22 REGISTRO MERCANTIL

23 EL REGISTRADOR
24 DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

